



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@ccendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo, para resolver sobre los escritos que anteceden, Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	EJECUTIVO - PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADO:	MILLER ANTONIO LIZARAZO CUESTA CC. 1.107.039.876 YAQUELINE BLANCO OSORIO CC. 1.112.466.491
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00256-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los correos allegados, observa la instancia que la parte demandante solicita ordenar Auto de Seguir Adelante al Ejecución teniendo aun pendiente la carga procesal de notificar a todos los demandados.

Tambien la parte demandante solicita librar Despacho Comisorio, habiendo previamente aportado la inscripción de embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su Parágrafo 2º del artículo 26 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura se crearon los Juzgados 36 y 37 civiles municipales de Cali, para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios.

Atendiendo el informe de secretarial el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: para efectos de tenerse por notificada a la demandada **YAQUELINE BLANCO OSORIO, REQUIERASE** al apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, para que efectúe la notificación en debida forma tal como se indica en el numeral TERCERO del mandamiento de pago y se sirva aportar constancia que transmite el iniciador (acorde a lo indicado en el Artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022), respecto del acuse de recibo Y/o lectura del mensaje mediante el cual se efectúa notificación de la existencia del presente proceso y de la información que anexa en dicho mensaje.

SEGUNDO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali, con conocimiento exclusivo de despachos comisorios, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada, bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-801188** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en el **LOTE CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA ETAPA 1 P.HORZ. LOTE 115 MANZANA 4.** Jamundí Valle.

Para lo cual la parte actora anexará lo documentos correspondientes.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del Art. 40 del C.G.P., por la que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso de ser necesario y fije honorarios por la asistencia a la diligencia, conforme a los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura; así mismo se le faculta para resolver oposiciones, recursos de reposición y conceder apelación en caso de ser necesario.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8e323d02b79b2a76c2493dd30b401ef19a7c59917ed05d7c8e7711752ee81f**

Documento generado en 30/05/2023 10:27:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>